

Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 29 Fracción VIII de la Ley del INFONAVIT.

Presentación del informe sobre la situación fiscal y anexos del Dictamen Fiscal referentes a las contribuciones por aportaciones patronales.

Con fecha 23 de julio de 2015, el Instituto emitió un comunicado dirigido a la Contaduría Pública organizada, con el cual el Infonavit aclara cuál es su criterio con respecto de lo estipulado en el artículo 29 Fracción VIII de la Ley, con respecto de la obligación de los contribuyentes que optaron por presentar el Dictamen Fiscal respecto del informe de situación fiscal, así como los anexos referentes a las contribuciones por aportaciones patronales.

Lo anterior a la luz de las modificaciones que a partir de 2014 se hicieron al Código Fiscal de la Federación, con lo cual el Dictamen Fiscal se volvió voluntario para ciertos contribuyentes que cumplieran con los supuestos establecidos en el Artículo 32-A del citado Código.

Ante esta situación, el Área Jurídica del Instituto ha concluido que aquellos contribuyentes que opten por dictaminarse para efectos fiscales, están obligados a presentar copia del informe y de los anexos al Instituto, tal y como era cuando el Dictamen Fiscal tenía el carácter de obligatorio.

Para efectos del cumplimiento en la presentación relativa a los "Anexos Fiscales del ejercicio 2014", se estará a lo siguiente:



Fecha límite para presentar Anexos del Dictamen Fiscal: 20 de agosto de 2015

Sociedades Controladoras: 4 de septiembre de 2015

Información impresa:

- *Carta de presentación (2 tantos con firma autógrafa del Representante Legal)*
- *Formato DO-01*

- *Información en disco compacto y formato PDF (Rotulado con Nombre de la Empresa y RFC):*
 - 1) *Opinión e informe sobre la situación fiscal del contribuyente*
 - 2) *Acuse de recibo electrónico con sello digital*
 - 3) *Anexos del dictamen fiscal (Excel y PDF)*
 - *Análisis comparativo de las subcuentas del estado de resultados*
 - *Relación de contribuciones a cargo del contribuyente en su carácter de retenedor*
 - *Relación de contribuciones por pagar*

- *Declaración anual del ISR, con acuse de recibo -Solo en caso de no tener trabajadores en el ejercicio dictaminado*
- *Relación en Excel de los registros patronales cuando sean más de 10*
- *Otra información que el patrón desee adjuntar detallando el contenido*

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Carlos de la Fuente

carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

Arturo Hernández

arturo.hernandez@mx.ey.com

Miguel Safa

miguel.safa@mx.ey.com

Zoe Gómez Benavides

zoe.gomez@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio sólo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 25,000 talentosos profesionales de impuestos, en más de 135 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo dondequiera usted se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite

www.ey.com/mx

© 2015 Mancera, S.C.
Integrante de EY Global
Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.